



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 250

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 10.OCT.2023

VISTOS:

El Proveído N° 000926-INABIF/UA-SUL-CP, del Área de Control Patrimonial, la Nota N° 001524-2023-INABIF/UA-SUL, de la Sub Unidad de Logística; el Memorando N° N° 001248-2023-INABIF/UA de la Directora II de la Unidad de Administración; y, el Informe N° 000510-2023-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, se aprueba el Manual de Operaciones de Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF siendo modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, mediante el que se determina entre otros aspectos, la naturaleza, funciones generales y procesos principales de cada una de las unidades orgánicas que forman parte del INABIF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, se detalla el objeto y las funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, señalándose en el literal e) del artículo 1, que el INABIF ejerce la función de: *“e) Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo”*;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 482, de fecha 01 de diciembre de 2004, se aprueba la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, *“Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”* (en adelante la Directiva), la cual que prevé en el literal b) del numeral 6.1.3 DE LA ACEPTACIÓN, que: *“Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (en adelante Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución”*;



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 250

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 10.OCT.2023

Que, mediante el Proveído N° 000926-INABIF/UA-SUL-CP de fecha 07 de agosto del 2023, el Área de Control Patrimonial, remite a la Sub Unidad de Logística - Almacén Central, entre otros documentos, el “Acta Original Valorizada de Entrega y Recepción de bienes donados de fecha 04 de agosto de 2023” respecto de la donación de bienes, por un valor total de S/ 14,280.00 (Catorce mil doscientos ochenta con 00/100 Soles), efectuada por la empresa Automotores Gildemeister – Perú S.A., con RUC N° 20506006024, debidamente representada por Edgar José Polar Guitton con DNI N° 29593324, adjuntando la vigencia de poder respectiva, lo cual acredita la recepción de los bienes fungibles donados con sus especificaciones y valorización respectiva;

Que, el literal d) del numeral 6.1.3. de la Directiva, señala que la Unidad de Administración, previa verificación de la documentación sustentatoria remite a la Oficina de Asesoría Jurídica (actualmente, Unidad de Asesoría Jurídica), el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución aceptando la donación;

Que, mediante Nota N° 001524-2023-INABIF/UA-SUL de fecha 22 de agosto del 2023, de la Sub Unidad de Logística, la Coordinadora de la Sub Unidad de Logística, se dirige a la Directora II de la Unidad de Administración, y le manifiesta que el Equipo Funcional de Control Patrimonial, luego de la verificación de la documentación sustentatoria de la donación recibida, solicita se derive a la Unidad de Asesoría Jurídica dicho expediente y los documentos pertinentes para el trámite de aceptación de la donación;

Que, con Memorando N° 001248-2023-INABIF/UA de fecha 24 de agosto del 2023, la Directora II de la Unidad de Administración, hace suya la Nota N° 001524-2023-INABIF/UA-SUL citada en el considerando precedente y remite el expediente para continuar con el proceso de aceptación de donación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal e) del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005, de fecha 10 de enero del 2023, la Dirección Ejecutiva delega en el/la director/a



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 250

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 10.OCT.2023

de la Unidad de Administración, la facultad de aceptar donaciones de bienes muebles, entre otras, por parte de personas jurídicas; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, con las visaciones de la Unidad de Administración, de la Sub Unidad de Logística, de Control Patrimonial, del Almacén Central y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, Decreto Supremo que establece disposiciones para la fusión por absorción de los Programas Nacionales YACHAY y VIDA DIGNA al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF; en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD “*Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF*” aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y, en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 005 de fecha 10 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación efectuada por la empresa Automotores Gildemeister-Perú S.A., con RUC N° 20506006024, debidamente representada por Edgar José Polar Guitton con DNI N° 29593324, a favor del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, de los bienes fungibles descritos en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- AGRADECER a la empresa Automotores Gildemeister-Perú S.A. debidamente representado por el señor Edgar José Polar Guitton, por su generosa contribución en favor del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución al donante, y a las unidades de organización



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 250

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 10.OCT.2023

correspondientes, para los fines pertinentes; así como la publicación en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF www.gob.pe/inabif.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

ROSA CECILIA REINA SANCHEZ

Directora II de la Unidad de Administración(e)



Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 250-2023/INABIF.UA

BENEFICIARIO : INABIF SEDE CENTRAL

Entidad Donante	Persona Jurídica					
	Fecha de Acta de Entrega y Recepción de Donación: 04 de agosto de 2023					
	empresa Automotores Gildemeister – Perú S.A., con RUC N° 20506006024, debidamente representada por el señor Edgard José Polar Guitton identificado con DNI N° 29593324					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ESTADO DEL BIEN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	9	UNIDAD	Juguete Drum Set	NUEVO	135.00	1215.00
2	4	UNIDAD	Juguete Mini Taca Taca (fulbito de mesa)	NUEVO	175.00	700.00
3	7	UNIDAD	Multijuegos 30 juegos	NUEVO	50.00	350.00
4	4	UNIDAD	Juguete Granjita Fisher Price	NUEVO	70.00	280.00
5	12	UNIDAD	Juguete Nerf Nitro	NUEVO	125.00	1500.00
6	3	UNIDAD	Scooter	NUEVO	70.00	210.00
7	1	UNIDAD	Juguete Preguntados	NUEVO	90.00	90.00
8	8	UNIDAD	Juguete Enredados	NUEVO	60.00	480.00
9	1	UNIDAD	Juguete Muñeca	NUEVO	70.00	70.00
10	1	UNIDAD	Juguete Trencito	NUEVO	70.00	70.00
11	8	UNIDAD	Juguete Clue	NUEVO	70.00	560.00
12	8	UNIDAD	Juguete Montaña Mágica(Fisher Price)	NUEVO	40.00	320.00
14	4	UNIDAD	Accesorios de Cabello	NUEVO	60.00	240.00
15	13	UNIDAD	Juguete Tiro a Canasta	NUEVO	75.00	975.00
16	13	UNIDAD	Juguete Hipopotamo(Fisher Price)	NUEVO	100.00	1300.00
17	7	UNIDAD	Juguete Nerf Zombie Strike	NUEVO	50.00	350.00
18	11	UNIDAD	Capa de Unicornio	NUEVO	50.00	550.00
19	8	UNIDAD	Juguete Cute Beetles Speed	NUEVO	40.00	320.00
20	13	UNIDAD	Juguete Mini Trike	NUEVO	90.00	1170.00
21	8	UNIDAD	Juguete Risk	NUEVO	95.00	760.00
22	7	UNIDAD	Juguete Pet Shop	NUEVO	70.00	490.00
23	4	UNIDAD	Juguete Musical Band Drum	NUEVO	50.00	200.00
24	9	UNIDAD	Juguete Mickey Roadster Racer	NUEVO	40.00	360.00
25	7	UNIDAD	Juego de Mesa Pictionary	NUEVO	70.00	490.00
26	6	UNIDAD	Juego de Mesa Destreza	NUEVO	45.00	270.00
27	2	UNIDAD	Juguete Baby Alive	NUEVO	80.00	160.00
28	8	UNIDAD	Juguete Batmobile	NUEVO	100.00	800.00
TOTAL					S/	14280.00